

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrásado, 0'50

Año II

Viernes 29 de octubre de 1937

Núm. 374

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.*—Sobre tramitación de expedientes de responsabilidad civil.— Pág. 4074.
- Orden.*—Dictando normas de control en los movimientos de importación. Pág. 4074.
- Orden.*—Regulando las Industrias de curtidos y sus derivados. — Páginas 4074 y 4075.

#### COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA :: II

- Orden.*—Declarando jubilado al Capataz del Cuerpo de Guardería Forestal, D. Simón González Tostado. Pág. 4075.

#### COMISION DE TRABAJO

- Orden.*—Nombrando Inspector-Auxiliar de Trabajo, Interino, de Córdoba, a D. Vicente Merino Muro.— Pág. 4075.

#### COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

- Orden.*—Disponiendo que las Comisiones Depuradoras acompañen a las propuestas de resolución de los expedientes los documentos justificativos de las mismas.—Pág. 4075.
- Orden.*—Separando definitivamente del servicio a D. Julián Carlón Hurtado, Auxiliar de la Universidad de Oviedo.—Pág. 4075.
- Orden.*—Idem idem a D. Oscar Pestaña Ramos, Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.—Pág. 4075.
- Orden.*—Idem idem a D. Tomás Quintero Guerra, Auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.—Pág. 4075.
- Orden.*—Idem idem a D. José García López, Alumno interno de la Facultad de Medicina de Cádiz.—Páginas 4075 y 4076.
- Orden.*—Idem idem a D. Julio Sánchez Salcedo, Ayudante de la Fa-

cultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.—Pág. 4076.

#### OFICIALIA MAYOR DE LA JUNTA TECNICA

- Orden.*—Separando definitivamente del servicio al Portero de la Universidad de Granada, D. Manuel Suárez Rodríguez.—Pág. 4076.
- Orden.*—Trasladando al Instituto de segunda enseñanza de Bilbao al Portero cuarto D. Antonio García Pérez.—Pág. 4076.

#### SECRETARIA DE GUERRA

##### Solicitudes

- Orden.*—Dispone la prescripción de toda acción para reclamar gracias y mejoras en el plazo de tres años.— Pág. 4076.

##### Asimilaciones

- Orden.*—Confiere la asimilación de Alférez Médico honorario a D. Juan Vidal Torres.—Pág. 4076.
- Orden.*—Idem idem al Teniente Médico al Teniente provisional de Infantería D. Jesús Sanz Labajos.—Pág. 4076

##### Bajas

- Orden.*—Causan baja en el Ejército los Sacerdotes D. Justo Bercedo Martínez y otros.—Pág. 4076.

##### Derechos pasivos

- Orden.*—Accediendo a lo solicitado por el Teniente de Intendencia don Mariano Piña Fuster, que solicita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas.— Páginas 4076 y 4077.

##### Destinos

- Orden.*—Pasan a los destinos que indica el Jefe y Oficiales D. Juan Aguilar y Torres Vildosola y otros. Pág. 4077.
- Orden.*—Confirma en el cargo de Ayudante de Campo del Excmo. Sr. Comandante General de Baleares, al Teniente Coronel de Caballería don Carlos Aranguren Roidán y al Comandante de Ingenieros D. Celestino López Pardo. Pág. 4077.
- Orden.*—Pasan a los puntos que indica

los Jefes y Oficiales de Caballería D. Enrique Falcó Oliver y otros.— Pág. 4077.

*Orden.*—Cesa como Comandante General de Artillería de la 105 División el Teniente Coronel D. José Lacleta Lázaro.—Pág. 4077.

*Orden.*—Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales de Ingenieros D. José López Tienda y otros.—Pág. 4078.

*Orden.*—Idem a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército al Alférez provisional de Ingenieros D. Guillermo Moragues Costa.—Pág. 4078

*Orden.*—Destinando a los puntos que indica a los Oficiales de Artillería D. José María Elena Hernández y otros.—Pág. 4078.

*Orden.*—Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Intendencia D. Justo Caballero Ledesma y otros.—Págs. 4078 a 4080.

*Orden.*—Idem idem los de indicado Cuerpo D. Antonio Vázquez López y otros.—Pág. 4080.

*Orden.*—Destinando a la Fábrica de Trubia a los Jefes y Oficiales de Artillería D. José Lacleta Lázaro.— Pág. 4080.

*Orden.*—Deja sin efecto el destino del Capellán D. Pablo Serrano Villafañe, conferido por Orden de 3 de mayo último (B. O. núm. 197).— Pág. 4080.

##### Habilitaciones

*Orden.*—Habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Jefes y Oficiales D. Pedro Pimentel Zayas y otros.—Pág. 4081.

#### Anuncios oficiales

Dirección de Correos. — Pliego de condiciones de adquisición de impresos y libros necesarios para el servicio de Correos.

Comité de Moneda Extranjera. — Cambios de compra de monedas.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requiritorias

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### Ordenes

Excmo. Sr.: Para evitar trámites innecesarios en los expedientes de responsabilidad civil a que se refiere en su artículo 3.º el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, dispongo:

Artículo 1.º Las instancias y documentos sobre reclamaciones formuladas al amparo del artículo 11 del Decreto-Ley citado, si bien dirigidas a la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado, se presentarán ante las Comisiones provinciales para su unión al respectivo expediente de responsabilidad civil.

Artículo 2.º Los Tribunales militares u ordinarios mencionados en el artículo 8.º del citado Decreto-Ley remitirán el testimonio aludido en dicho artículo a la Comisión de incautación de bienes de la provincia donde el condenado tuviese su domicilio y si éste no constase en las actuaciones, a la Comisión de la provincia donde aquél hubiese nacido; si tampoco constase este dato, lo remitirán a dicha Comisión Central.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de octubre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: La necesidad de ejercer un control absoluto en los movimientos de importación, quedó recogida en el Decreto núm. 91 de 26 de noviembre de 1936. Sin embargo, sus preceptos han venido aplicándose con cierta laxitud, aconsejada por la conveniencia de ir asentando gradualmente el nuevo régimen comercial que por el referido Decreto se instauraba.

Las circunstancias actuales y el tiempo transcurrido desde su promulgación, concurren a restablecer en todo su rigor unitario las disposiciones recordadas. En su virtud, y a propuesta de la

Comisión de Industria, Comercio y Abastos, dispongo:

Artículo 1.º Las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación, se abstendrán de autorizar ninguna solicitud de importación de ninguna clase de productos, circunscribiendo su intervención a transmitir, con su informe correspondiente, las que los importadores de la jurisdicción de cada una de ellas someta a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos o al organismo que en su día la sustituya, quien resolverá sobre la procedencia de cada caso, dando en consecuencia las autorizaciones respectivas.

Artículo 2.º Asimismo, en las operaciones de compensación aislada o particular que reciban, se limitarán a elevarlas, con el informe correspondiente, a la resolución de la precitada Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Artículo 3.º Los Administradores de Aduanas sólo podrán autorizar los despachos de mercancías a que se refieren los artículos anteriores si previamente han recibido la oportuna autorización, para cada operación, de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Artículo 4.º Bajo ningún pretexto las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación y los Administradores de Aduanas infringirán las disposiciones anteriores, cuyo escrupuloso cumplimiento queda reiterado por la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de octubre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sres. Presidentes de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos y Hacienda.

Excmo. Sr.: La complejidad de elementos que intervienen en la industria de curtidos y sus derivados, y los abusos que se han venido cometiendo tanto por los importadores de primeras materias como por los tenedores de cortezas y pieles, imponen la necesidad de regular estas industrias y, al efecto, de conformidad

con la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, y a su propuesta, dispongo:

1.º Se crea el Comité Sindical del Curtido, que, bajo la dirección del Estado, constituye el organismo rector de la industria de su nombre, en lo que se refiere a la adquisición de primeras materias y su distribución.

2.º Compondrán el Comité los siguientes elementos:

Presidente, un delegado de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Dos Vocales nombrados por la Asociación de Ganaderos.

Dos Vocales por las Asociaciones de Fabricantes de Curtidos.

Un Vocal en representación de los productores de cortezas, nombrado por la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Un Vocal nombrado por la Intendencia General.

3.º Los acuerdos del Comité no serán válidos sin la aprobación del Presidente, quien tendrá voto suspensivo.

4.º El Comité se reunirá previa convocatoria del Presidente y cuantas veces éste lo considere oportuno, bien por propia iniciativa o porque así lo haya solicitado cualquiera de los Vocales.

5.º Son funciones propias del Comité:

a) Ajustar las importaciones de primeras materias y productos químicos para curtidos de acuerdo con las necesidades reales del consumo.

b) Distribuir las primeras materias, ya sean importadas o de producción nacional.

c) Ordenar la producción, de acuerdo con la Intendencia General del Ejército, para armonizar las necesidades de éste y las del mercado.

d) Determinar los precios a que han de venderse tanto al Estado como a los particulares los curtidos y sus manufacturas.

e) Velar por el cumplimiento de sus acuerdos e imponer, previo expediente, las sanciones a que hubiere lugar.

f) Vigilar la exportación de cueros y pieles para evitar las fluctuaciones de precios y conservar el mercado exterior.

g) Todas las demás que se refieran a la industria de curtidos y sus derivados y no estén anteriormente especificadas.

6.º El Comité Sindical de Curtidos quedará constituido dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados a partir de la inserción de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto por esta Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

### Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

#### ORDEN

Cumpliendo en el día de hoy la edad de 67 años el Capataz del Cuerpo de Guardería Forestal D. Simón González Tostado, afecto al Distrito Forestal de Salamanca,

He acordado declararle jubilado desde esta fecha, con el haber que por clasificación le corresponde.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Presidente, Eufemio Olmedo.

### COMISION DE TRABAJO

#### ORDEN

De conformidad con la disposición transitoria del Reglamento de 23 de junio de 1932, aplicando la del mismo carácter de la ley de Delegaciones e Inspecciones de Trabajo, de 13 mayo anterior, y como consecuencia de la información previa practicada y propuestas autorizadas favorables, he acordado:

Nombrar Inspector Auxiliar de Trabajo, interino, de la Delegación provincial de Trabajo de Córdoba, al Abogado D. Vicente Merino Muro, con el haber anual íntegro correspondiente de 14.000 pesetas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Alejandro Gallo.

Sr. Delegado provincial de Trabajo de Córdoba.

### COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

#### ORDENES

A fin de evitar las dilaciones que supone la demanda sucesiva de antecedentes que precisa esta Comisión de Cultura, he resuelto que al remitir los expedientes las Comisiones Depuradoras, acompañen a las propuestas los documentos justificativos de las mismas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sres. Presidentes de las Comisiones Depuradoras del personal de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Julián Carlón Hurtado, Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Julián Carlón Hurtado, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Oscar Pestaña Ramos, Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, de confor-

midad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. Oscar Pestaña Ramos, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Tomás Quintero Guerra, Auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. Tomás Quintero Guerra, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José García López, Alumno interino de la Facultad de Medicina de Cádiz, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. José García López, e inhabilitarle para el des-

empeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Julio Sánchez Salcedo, Ayudante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. Julio Sánchez Salcedo, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

### Oficialía Mayor de la Junta Técnica

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Manuel Suarez Rodríguez, Portero de los Ministerios Civiles, afecto a la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, y de acuerdo con la propuesta unánime en el dicho expediente recaída,

He acordado la separación del servicio del mencionado portero y su consiguiente baja en el escalafón a que pertenece.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Oficial Mayor, D. Trevilla.

r. Rector de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la Instancia suscrita por D. Antonio García Pérez, Portero 4.º de los Ministerios Civiles, con destino en la Facultad de Medicina de Cádiz, en que solicita su traslado, y atendidas las conveniencias del servicio,

He acordado pase a prestar sus servicios a plaza de su categoría en el Instituto de Segunda Enseñanza de Bilbao.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Solicitudes

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto la prescripción de toda acción para reclamar gracias y mejoras en el plazo de tres años, computados a partir del momento en que pueda aquélla ejercitarse, cuya disposición tendrá efecto retroactivo.

Burgos 28 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Asimilaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere la asimilación de Alférez Médico honorario al médico civil de Falange D. Juan Vidal Torres, pasando como Ayudante al Equipo Quirúrgico número 4, en Sigüenza, del que es Jefe el Capitán Médico D. Tomás Zerolo.

Burgos 21 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 83) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de esta Secretaría de

23 de octubre y 17 de noviembre de dicho año (BB. OO. números 15 y 34) y de 28 de junio último (B. O. núm. 252), se confiere la asimilación de Teniente Médico al Teniente provisional de Infantería y médico civil, con destino en el Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, D. Jesús Sanz Labajos, que causará baja como Teniente provisional de Infantería y en dicho Regimiento y quedará a las órdenes del Jefe de los Servicios Sanitarios Médicos del 5.º Cuerpo de Ejército, para Batallones de Trabajadores, en Zaragoza.

Burgos 21 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Bajas

Reclamados por sus Superiores y de conformidad con la Orden de 4 de junio último (B. O. número 228), causan baja en el Ejército los sacerdotees que figuren en la siguiente relación:

*Sacerdotes Voluntarios (asimilados a Alférez).*

D. Justo Bercedo Martínez  
Toribio Gutiérrez de Cells  
José Manjón Serna  
Andrés Peña Varona  
José María Martínez Cano  
Eliseo González González  
Demetrio Gómez Aguilar  
Rafael Aladro Emaldibarra

*Sacerdotes Voluntarios.*

D. Emilliano Rodríguez Rodríguez  
Raimundo Ramos Cabria  
Burgos 21 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Derechos pasivos máximos

Vista la instancia promovida por el Teniente de Intendencia con destino en la Jefatura de los Servicios de Baleares, D. Mariano Piña Fuster, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado.

deblendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 21 de octubre de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican el Jefe y los Oficiales que a continuación se relacionan:

#### Infantería

Comandante D. Juan Agullar y Torres Vildosola, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Capitán D. Jesús López Asunsolo, del Batallón Cazadores de San Fernando a la 2.ª Brigada Mixta Legionaria.

Idem D. Cecilio Cuadrado Sánchez, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Idem D. Antolin Cadenas Campo, de la Escuela Militar de Toledo, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Primer Cuerno de Ejército.

Idem D. Francisco Jordán de Urries Patiño, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Idem D. Juan Barquero Barquero, a la Milicia Nacional.

Idem habilitado D. Domingo Castaño Fernández, del Regimiento Infantería Lepanto número 5, a la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4.

Teniente provisional D. Manuel Vidal Rivas, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, a la Legión.

Idem id. D. Cesáreo Sanz Orrio, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, a la 2.ª Brigada Mixta Legionaria.

Idem de Complemento D. Gonzalo Castro Bocos, de la Milicia

Nacional a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército.

Alferez D. Francisco Borja Ruiz, al Batallón Cazadores del Serrallo núm. 8.

Idem D. Rafael Arce del Valle, al idem.

Idem D. Félix Pérez Giménez, del Cuadro Eventual del 8.º Cuerpo de Ejército, al Regimiento Infantería Burgos núm. 31.

Idem D. Fernando Méndez Villamil, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército, a Legión.

Idem D. Ramón Pascual de Riquelme Servet, de idem, a la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2.

Idem D. José Arlas Fernández, al Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3.

Idem D. Francisco Juan Antonio Sánchez, a idem.

Idem D. Vicente Bina Díaz, a idem.

Idem D. José Calvet Alvarez, del Batallón Cazadores Las Navas núm. 2, al Grupo de Fuerzas Regulares de Larache núm. 4.

Idem D. Bernardo Cañavaca Atienza, del Regimiento Infantería Bailén núm. 24, al Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas núm. 5.

Idem D. Miguel Armendía Rodríguez, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Grupo de Automovilismo.

Idem D. Jesús Durán Gutiérrez, de idem, al Regimiento Infantería Cádiz núm. 33.

Idem D. Manuel Taboada Fernández, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Idem D. Marcos Escribano Calvo, a idem.

Idem D. Juan Pascual Miguel, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, a la Milicia Nacional.

#### Guardia Civil

D. Luis del Moral Yesares, al Regimiento Infantería Toledo número 26.

Burgos 21 de octubre de 1937.

= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A petición del Excmo. Sr. D. Enrique Cánovas Lacruz, Comandante General de Baleares, se confirma en el cargo de su Ayudante de Campo al Teniente Coronel de Caballería D. Carlos Aranguren Roldán y al Comandante de Ingenieros D. Celestino López Pardo.

Burgos 21 de octubre de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Caballería que figuran en la siguiente relación:

A la Milicia Nacional:

Capitán D. Enrique Falcó Oliver, del Cuadro Eventual de Marruecos.

Alferez de Complemento don Cristóbal Valdés Larrañaga.

Al Regimiento de Cazadores Taxdir número 7:

Teniente de Complemento don Valentín Pascuet Morral.

Alferez de Complemento don Andrés Vidal Polch.

Al Regimiento de Cazadores Villarrobledo número 1:

Alferez provisional D. Francisco Agreda Taboada, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

Idem idem D. Antonio Fernández Bueno, del mismo.

Burgos 21 de octubre de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, cesa como Comandante General de Artillería de la 105 División, el Teniente Coronel D. José Laclata Lázaro, el cual queda a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, agregado a la Comandancia General de Artillería del mismo.  
Burgos 21 de octubre de 1937.

— Segundo Año Triunfal, — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E, el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Comandante retirado D. José López Tienda, a disposición del Comandante General de Ingenieros del Cuartel General del Generalísimo.

Comandante D. José del Castillo Bravo, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, para el VIII Cuerpo de Ejército.

Idem D. Asterio Pérez de Prado, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Idem D. José Montero de Lora, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Comandante D. Máximo Villanueva Jiménez, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Aire.

Burgos 21 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado, el Alférez provisional de Ingenieros D. Guillermo Moragues Costa, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 21 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio se destina a los Cuerpos que se expresan, para las Baterías Antiaéreas, a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Teniente de Complemento don José María Elena Hernández, del Servicio Antiaeronáutico, al 2.º Regimiento de Costa.

Idem Idem D. Félix Bárcena Subijana, del Servicio Antiaero-

náutico, al primer Regimiento de Costa.

Idem Idem D. José María Juncadella Bures, del Servicio Antiaeronáutico, al primer Regimiento Pesado.

Idem Idem D. Juan Delgado Rodríguez, del Servicio Antiaeronáutico, al tercer Regimiento Ligero.

Idem Idem D. Ignacio Pintado García, del Servicio Antiaeronáutico, al 4.º Regimiento Ligero.

Idem Idem D. José Udina Martorell, del Servicio Antiaeronáutico, al 2.º Regimiento de Montaña.

Idem Idem D. César de la Cerda Díaz, del Servicio Antiaeronáutico, al 4.º Regimiento Ligero.

Idem provisional D. Claudio Gamazo Arnús, del 11 Regimiento Ligero, al tercer Regimiento Pesado.

Alférez provisional D. Francisco Gómez Cado, del Servicio Antiaeronáutico, al 2.º Regimiento de Costa.

Idem Idem D. Antonio Martínez Bidón, del tercer Regimiento Ligero, al 2.º Regimiento de Costa.

Idem Idem D. Domingo Utrilla Ibáñez, del Servicio Antiaeronáutico, al primer Regimiento de Costa.

Idem Idem D. Fernando Sánchez de Nieva Berrand, del Servicio Antiaeronáutico, al primer Regimiento Pesado.

Idem Idem D. Fernando Vázquez Durán, del Servicio Antiaeronáutico, al tercer Regimiento Pesado.

Idem Idem D. Guillermo Pérez del Puerto, del tercer Regimiento Ligero, al tercer Regimiento Pesado.

Idem Idem D. Victoriano González García, del tercer Regimiento Ligero, al mismo.

Idem Idem D. Antonio Garmendia Lasa, del tercer Regimiento Ligero, al mismo.

Idem Idem D. Enrique Lastra Salas, del tercer Regimiento Ligero, al primer Regimiento de Costa.

Idem Idem D. Juan Lastra Heredia, del tercer Regimiento Ligero, al 2.º Regimiento de Montaña.

Idem de Complemento don Alfonso Pérez Bajo, del tercer Regimiento Ligero, al 4.º Regimiento Ligero.

Burgos 23 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasan a servir los destinos que se indican, los Jefes y Oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación, que se incorporarán con urgencia:

Capitán D. Justo Caballero Ledesma, ascendido, del Servicio de Automovilismo de Marruecos, al mismo.

Idem José Liadó Gómez, ascendido, del Servicio de Automovilismo de Marruecos, al mismo.

Idem D. Francisco Salas Vacas, ascendido, del Servicio de Aviación, al mismo.

Idem D. Santiago Roldán Casilari, ascendido, del Servicio de Aviación, al mismo.

Idem D. Jesús Arrese San Pedro, ascendido, de los Servicios de Intendencia de Aranda de Duero, a Pagador del Servicio de Automovilismo del Ejército del Norte, y de Artillería del VI Cuerpo de Ejército.

Idem D. Enrique Gallego Hernández, ascendido, de la Intendencia Militar del V Cuerpo de Ejército, a la misma.

Idem D. Julio Rodríguez Vega, ascendido, de la Intendencia Militar del VI Cuerpo de Ejército, a la misma.

Idem D. José Montes García, ascendido, de la Pagaduría de Haberes de Melilla, al Grupo de Tropas de la Circunscripción Oriental de Marruecos.

Idem D. Francisco Nogués Mezquita, ascendido, del parque de Intendencia de Melilla, al Grupo de Tropas de la Circunscripción Oriental de Marruecos.

Idem D. Mariano Vizcaino Romero, ascendido, del Grupo de Tropas de la Circunscripción Occidental de Marruecos, al mismo.

Idem D. Joaquín Torres Muller, ascendido, del Grupo de Tropas de la Circunscripción

Occidental de Marruecos, al mismo.

Idem D. Ercullano Esteban Matilla, ascendido, del Grupo de Tropas de la Circunscripción Occidental de Marruecos, al mismo.

Idem D. Diego Navarro González, ascendido, del Grupo de Tropas de la Circunscripción Occidental de Marruecos, al mismo.

Idem D. Jenaro de Blas Lidón, ascendido, de los Servicios de Intendencia de Canarias, a los mismos.

Idem D. José Grifoll Moreno, ascendido, del Grupo de Intendencia de Baleares, al mismo.

Idem D. Fernando Lambarril Yanguas, ascendido, del Servicio de Aviación en Cabo Jubi, al mismo.

Idem D. Antonio Gómez López, ascendido, de Oficial de Labores del Parque de Intendencia de Burgos, a Administrador del Hospital Militar de Córdoba.

Idem D. Ramón Castilla Pérez, ascendido, de los Servicios de Intendencia de Granada, a los mismos.

Idem D. Luis Gómez Huidobro, ascendido, de los Servicios de Intendencia de Segovia, a los mismos.

Idem D. Facundo Martín Cabrera, ascendido, de Delegado de la Intendencia General para el Servicio de Vestuario de Vergara (Guipúzcoa), a continuar en el mismo cometido.

Idem D. Benito Alonso Díaz, ascendido, del Cuerpo de Seguridad y Asalto (Zaragoza), al mismo.

Idem D. Tomás Alonso Gutiérrez, ascendido, del Cuerpo de Seguridad y Asalto (Zaragoza), al mismo.

Idem D. Felipe Feijoo Requena, ascendido, del Cuerpo de Seguridad y Asalto (Segovia), al mismo.

Idem D. Gaspar Aceña García, ascendido, del VI Grupo de Tropas de Intendencia, al Ejército del Norte.

Idem D. Epifanio Pérez Romero, ascendido, de a las órdenes del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias, al Ejército del Centro.

Idem D. José Luis Camps Iba-

ñez, ascendido, de a las órdenes del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias, al Ejército del Centro.

Idem D. Mariano Echague Azpilicueta, ascendido, del Ejército del Centro, al mismo.

Idem D. Andrés Peña Martelo, ascendido, del Ejército del Centro, al mismo.

Idem D. Evaristo Cánovas Amo, ascendido, de Pagador de Artillería, y del Parque de Automovillismo del VI Cuerpo de Ejército, a las Fuerzas Militares de Marruecos.

Idem D. Pedro Morales Armijo, ascendido, del Grupo de Tropas de la Circunscripción Oriental de Marruecos, al quinto Cuerpo de Ejército.

Idem D. José Conde Pomposo, ascendido, de la Compañía de Intendencia de Canarias, al Ejército del Centro.

Idem D. Manuel Guerras Margiral, ascendido, del Depósito de Intendencia de San Rafael, al Ejército del Centro.

Idem D. Fernando Cardona Aragón, ascendido, de la Compañía de Intendencia de Canarias, al Ejército del Centro.

Idem D. Santiago Ruiz Molina, ascendido, del Grupo de Tropas de la Circunscripción Occidental de Marruecos, al Ejército del Norte.

Idem D. Manuel Echenique Torres, ascendido, de los Servicios de Intendencia del octavo Cuerpo de Ejército, al Ejército del Norte.

Idem D. Antonio Herrero Caballero, ascendido, de los Servicios de Intendencia del segundo Cuerpo de Ejército, al Grupo de Tropas del mismo.

Idem D. Antonio Roda Abad, ascendido, de Pagador de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, al 2.º Grupo de Tropas de Intendencia.

Idem D. Antonio Santa Ana de la Rosa, ascendido, del segundo Grupo de Tropas de Intendencia, al mismo.

Idem D. Francisco Cid Gómez, ascendido, del Servicio de Automovillismo de Marruecos, al segundo Grupo de Tropas de Intendencia.

Idem D. Aurelio Arangüena Arangüena, ascendido, de los

Servicios de Intendencia de Marruecos, al 2.º Grupo de Tropas de Intendencia.

Idem D. Alfonso Canales Jurado, ascendido, del Servicio de Automovillismo de Marruecos, al Ejército del Sur para Unidades de nueva organización.

Idem D. Jullo Narro Ramos, ascendido, de la 5.ª Comandancia de Tropas de Intendencia, a continuar en la misma.

Idem D. Alfredo Gofil Romero, ascendido, de Administrador del Hospital Militar de Jaca, a continuar en el mismo.

Idem D. Florentino López Criado, ascendido, de la Intendencia Militar del V Cuerpo de Ejército, a la 5.ª Comandancia de Tropas de Intendencia.

Idem D. Eduardo Camino Bañero, ascendido, del 8.º Grupo de Tropas de Intendencia y agregado a la Legión, a la 5.ª Comandancia de Tropas de Intendencia.

Idem D. Alejandro Lastres García, ascendido, de Depositario de efectos del Parque de Intendencia de León, a continuar en el mismo.

Idem D. Francisco Saavedra Bravo, ascendido, de Oficial de Labores del Parque de Intendencia de Asturias, a la 5.ª Comandancia de Tropas de Intendencia.

Idem D. Antonio Nieto García del 5.º Cuerpo de Ejército, al 2.º Grupo de Tropas de Intendencia.

Idem D. Carlos Auz Trueba, ascendido, del 6.º Grupo de Tropas de Intendencia, al mismo.

Idem D. José Suárez Germán, ascendido, del 6.º Grupo de Tropas de Intendencia, al mismo.

Idem D. Carlos García Villareal, ascendido, del 6.º Grupo de Tropas de Intendencia, al mismo.

Idem D. Angel Escolar Almenares, ascendido, del 6.º Grupo de Tropas de Intendencia (4.ª Brigada Mixta), a dicho Grupo.

Idem D. Manuel Canales Jurado, ascendido, del 6.º Grupo de Tropas de Intendencia, al mismo.

Idem D. Octavio Fernández Herrero, ascendido, de la Sección de Tropas de Intendencia de El Ferrol, al 8.º Grupo de Tropas del mismo Cuerpo.

Idem D. Antonio Rivas Naves,

ascendido, del 8.º Grupo de Tropas de Intendencia, al mismo.

Idem D. Francisco Salazar del Valle, de la Pagaduría Militar de las Milicias del 8.º Cuerpo de Ejército, al 8.º Grupo de Tropas de Intendencia.

Idem D. Luis Perla Gofil, ascendido, del 7.º Grupo de Tropas de Intendencia, al mismo.

Idem D. Alejandro Orejón Rosell, ascendido, de la Comandancia de Tropas de la Academia Militar de Toledo, al 7.º Grupo de Tropas de Intendencia.

Idem D. Francisco Barriocanal Rueda, ascendido, de Depositario de Efectos y Caudales del Parque de Intendencia de Vitoria, al 7.º Grupo de Tropas de Intendencia.

Idem D. Fausto Rodríguez García, ascendido, de Administrador del Hospital de Grifón, al 7.º Grupo de Tropas de Intendencia.

Idem D. José Matamoro Fernández, ascendido, de la Intendencia del 8.º Cuerpo de Ejército, a Administrador del Hospital Militar de León.

Idem D. Julio Contreras Pozas, ascendido, de Oficial de Aprovisionamiento del Cuartel General del 8.º Cuerpo de Ejército, a continuar en el mismo con igual cometido.

Idem D. Ramón Martínez Zárate, ascendido, de los Servicios de Artillería e Ingenieros de El Ferrol, al Ejército del Centro.

Idem D. Nicolás Vesteiro Martínez, ascendido, de la Jefatura de Abastecimiento Civil, al Ejército del Centro.

Idem D. Juan Díaz Carmona, ascendido, de los Servicios de Intendencia del Ejército del Centro, al Ejército del Centro.

Idem D. Cesáreo Argiles Márquez, ascendido, del Depósito de Intendencia de Navalcarnero, al Ejército del Centro.

Idem D. Angel Santori Alcalde, de los servicios de Intendencia de Córdoba, a continuar en los mismos excepto en el de hospitales.

Teniente D. Roberto Izquierdo Soriano, de la Intendencia Militar del 8.º Cuerpo de Ejército, a encargo de Efectos y Caudales del Parque de Intendencia de Vitoria.

Alférez D. Felipe Ortega Hernández, del 6.º Grupo de Intendencia, al Parque de Intendencia de Burgos como oficial de Labores.

Idem provisional D. Rafael Carreto González, del 2.º Grupo de Tropas de Intendencia, a la Intendencia Militar del 2.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 23 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasan a servir los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación:

Comandante retirado D. Antonio Vázquez López, de la Secretaría de Guerra, a Jefe de Detall del Parque del Ejército del Norte, en comisión, cesando en los cargos de Tesorero Pagador de la Junta Central del Patronato de Casas Militares y Junta provisional de Pensiones para huérfanos militares.

Idem D. Juan Esteve Gonzalo, de la Intendencia del sexto Cuerpo de Ejército, a la Secretaría de Guerra y Tesorero Pagador de la Junta Central del Patronato de Casas Militares y Junta provisional de Pensiones para huérfanos militares.

Idem D. Joaquín Delgado Delgado, de la Intendencia General para eventualidades, al Ejército del Sur para Unidades de nueva organización.

Capitán retirado D. Teófilo Canales Pascual, de los Servicios de Intendencia de Talavera de la Reina, a las Oficinas de la Intendencia del séptimo Cuerpo de Ejército (Territorial).

Idem D. Roberto Irigoyen Díaz, a los Servicios de Intendencia de Talavera de la Reina.

Idem D. Antonio Jiménez de Anta, a la Intendencia General.

Idem D. Antonio Rodríguez Álvarez, a la Intendencia General.

Alférez provisional D. Antonio Gil Gujarro, de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Servicio de Automovilismo del Ejército del Sur.

Idem D. Ignacio Bolívar Usa-

blaga, de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Servicio de Automovilismo del Ejército del Sur.

Idem D. Tomás de Armas Alonso, de las Fuerzas Militares de Marruecos al Ejército del Centro.

Idem D. Bernardo de la Rosa y Alonso, de las Ferzas Militares de Marruecos, al Ejército del Centro.

Idem D. José Félix Quintana Rosado, de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Ejército del Centro.

Idem D. Rafael Ibáñez Trujillo, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a las Oficinas de la Intendencia de dicho Territorio.

Burgos 27 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Fábrica de Trubia, a los Jefes y Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel D. José Lacleta Lázaro, del Ejército del Centro.

Comandante retirado D. José Salgado Muro, del Servicio de Coordinación e Inspección del VIII Cuerpo de Ejército.

Capitán D. Santiago Rolg Ruiz, del 11 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 29 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio queda sin efecto el destino del Capellán, asimilado a Alférez, D. Pablo Serrano Villafañe, al Tercio de F. E. T. y de las J. O. N. S. de «Nuestra Señora del Camino» (B. O. núm. 380), debiendo seguir en el que se le confirió por orden de 3 de mayo último (B. O. núm. 197).

Burgos 21 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Habilitaciones**

Resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer empleo inmediato superior a Jefes y Oficiales que se expresan a continuación:

*Infantería*

Teniente Coronel D. Pedro Zayas, que mandará la Compañía de Vigilancia.

Comandante D. Luis Meléndez Palán, que mandará Media Compañía.

Capitán D. Miguel Ruiz González, que mandará el 8.º Batallón del Regimiento Galicia número 19.

Burgos 21 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El

General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Anuncios Oficiales**

**DIRECCION DE CORREOS**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

1.ª El suministro al Estado de los efectos impresos o litografiados que se precise para el servicio de Correos, correspondiente a los modelos que a continuación se describen y evalúan, se contratará mediante concurso público, ajustándose a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 y al artículo 5.º del

Real decreto número 2.418 de 24 de diciembre de 1928, y en cuanto a ello no se oponga, se aplicará como supletorio en los casos imprevistos y en los no regulados en este pliego de condiciones, lo dispuesto en el título segundo, capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de junio de 1898, en el Real decreto de 27 de febrero de 1852 y otras disposiciones vigentes.

2.ª La modelación y características de los materiales que han de utilizarse para la elaboración de los efectos que comprende el suministro, y cuyas muestras se hallarán de manifiesto en la Sección 4.ª, Material, de la Dirección de Correos, son los siguientes:

**RELACION DE IMPRESOS**

**IMPRESOS GENERALES (Servicio Interior)**

Cantidades	MODELOS		Precio por millar
160000	Núm. 1	Balances de Valores	10'55
800000	2	Boletín resumen entrega	4'40
8000000	11	Resguardos de certificados	2'80
200000	11	Dup. Resguardos certificados internacional	3'70
2000000	13	Hojas de aviso certificados	9'25
2000000	15		4'70
200000	18	Aviso falta franqueo	4'60
80000	19	Dup. Reclamaciones	5'20
50000	30	Aviso llegada Valores	6'50
80000	32	Hojas aviso Valores	11'75
80000	32	Dup. Idem Idem	10'50
2000000	32/3	Hojas aviso Valores	4'95
40000	35	Acuse recibo certificados	6'50
10000	Modelo M.	Hoja de cargo	8'25
10000	N.	Carpeta Hojas cargo	7
5000	O.	Pedido de abono	7'50
5000	P.	Resumen diario cargos	8'50
5000	Q.	Relación cargos	7'50
5000	R.	Resumen operaciones Intervención	15'25
10000		Relaciones tarjetas identidad	15
5000	C-1	Etiqueta verde	7
5000	C-2	Declaración de Aduanas	7'50
5000	C-3	Boletín de franquicia	7
5000		Aviso recibo certificados	4'60
5000		Reclamaciones Internacionales	7'50
5000	C-16	Feuille D'Avis	10
5000	C-17	Hojas de envío de certificados	10
5000	C-18	Bulletin de verificación	7'50
5000	C-19	Feuille D'Avis	10
5000	C-22	Liste des depeches closes	7'50

Cantidades

MODELOS

Pre  
por m  
Car

Impresos de la Caja Postal de Ahorros

50000	Núm. C-10	Carpeta imposiciones	14
100000	» C-11	Peticiones reintegro	16
50000	» C-16	Carpeta de reintegros	14
20000	» C-28	Cuenta mensual (reformado)	39
25000	» C-30	Peticiones giro Caja	7
25000	» C-30 bis	Peticiones globales giro C.	7
25000	» C-30-2	Envíos giros Tesorería	7
20000	» C-31	Resumen provincial reformado	38

Impresos del Giro Postal

500000	Modelo G-5	(Antes G-8)	8
200000	» G-2	(Antes G-3) en cartulina azul	13
200000	» G-3	A. R. cartulina rosa	10
200000	» G-9	(Antes G-5) aviso-llegada	5
200000	» G-10	(Antes G-5 bis) avis. detención	5
200000	» G-11	(Antes G-4)	5
500000	» G-12	Reclamaciones giro	5
200000	» G-18	(Antes G-18)	10
1000000	»	Balances giro nuevo modelo	28
200000	» G-15	Ofic. devolución libranzas	5
200000	» G-16	Nuevo modelo	39
200000	» G-17	(Antes G-15)	10
200000	» G-18	Ficha rectificativa errores	12
500000	» G-19	Balance efectos Giro	12
20000	» G-20	Resumen provincial	28

Impresos procedimiento «Transkrit»

200000	Libranzas giros gratuitos del Ejército, con sus tres impresos de imposición, cartulina azul	40
200000	Libranzas giros gratuitos servicio Correos, igual a las anteriores, pero en cartulina rosa.	40
500000	G-5 (antes G-8) Facturas de envío de libranzas una hoja con transkrit y la otra no	16
500000	Formularios G-6 Factura envío partes pagados, dos hojas, una con transkrit y la otra no	16
1000000	Formularios G-7 Facturas de entregas a Carterías y Lista, una hoja con transkrit y la otra no	16
1000000	Formularios G-4 (antes G-11) Dos hojas, una con transkrit y la otra no.	37
1000000	Formularios G-8 (antes G-12) Tres hojas, dos con transkrit y una sin él.	56
1000000	Formulario G-4 (antes G-11) Tamaño pequeño.	15
1000000	» G-8 (antes G-12) Tamaño pequeño, tres hojas, dos con transkrit y una sin él.	22
200000	C-34 Tres hojas, dos con transkrit y una sin él.	22
20000	G-1 bis (servicio Internacional) Tres hojas, dos con transkrit y una sin él.	22

Impresos del Giro Postal Internacional

50000	Libranzas en cartulina blanca	30
20000	Modelo G-11-2 Carpeta de imposiciones	28
20000	» G-12-2 Carpeta de pagados	33
10000	» G-11-3 Resumen de G-11-2.	5
10000	» G-12-3 Resumen de G-12-2.	5
5000	» M-P-3 Reclamación giros internacionales	7
5000	» Fichas sustitutivas	12

Impresos de Paquetes postales

100000	Modelo 1 P. P. Boletín expedición	7
100000	» 2 P. P. Recibos de imposiciones	8
100000	» 3 P. P. Hojas de ruta	7

Cantidades	MODELOS	Precio por millar
20000	Modelo 4 P. P. ....	15'25
20000	» Manifiesto de Aduanas .....	7'50
5000	» 15 P. P. reclamación P. postales .....	5'20
	<b>Libros modelos generales</b>	Precio unitario
2000	Modelo de ambulantes, en cuarto, 15 x 21 cm., 200 hojas, foliados, diligenciados .....	2'80
1000	» Certificados nacidos, apaisados, 200 hojas, 28 x 39 cm., foliados .....	12
2000	» Entrega certificados, 100 hojas, 15 x 21, foliados .....	8'50
1000	» Certificados en tránsito, apaisados, 200 hojas, 28 x 39'5 cm. ....	12
1000	» Entrada Valores declarados, 200 hojas, igual tamaño, foliados ..	12
1000	» Giros recibidos, 300 hojas .....	19
100000	Hojas sueltas igual modelación libro anterior, a 3'50 el millar.	9
1000	Modelo Libros Caja giro G-16 reformado .....	9
1000	» Metálico C. P. A. (C-28 reformado) .....	14
200	» Efectos Giro postal, 200 hojas .....	14
200	» Resumen provincial efectos Giro .....	14
	<b>Talonarios</b>	
1000	Modelo Remesa fondos, 100 hojas, foliados .....	8
500	» C-6, 200 folios, C. P. A. ....	2'80
500	» C-17, 200 hojas, C. P. A. ....	2
1000	» Valores declarados, 100 hojas .....	0'80
500	» Apartados, foliados, 25 hojas .....	3'20
500	» Apartados, foliados, 100 hojas .....	3'20
	<b>Impresos Servicio Aéreo</b>	Precio por millar
5000	Vayas .....	7
5000	Boletines entrega .....	8'25
5000	A. V. 1 .....	7
5000	A. V. 2 .....	7
5000	A. V. 3 .....	7
5000	A. V. 4 .....	7
	<b>Sobres</b>	
2000000	Envío libranzas Giro .....	15'30
1000000	» a Intervención provincial .....	22
1000000	» Partes pagados .....	12
1000000	» libranzas a Carterías .....	15'30
1000000	» Carterías a Administradores .....	15'30
10000	» Reclamaciones Giro postal .....	15'30
100000	» Despachos de Giro postal .....	22
1000000	» Despachos certificados .....	22
1000000	» Despachos Valores .....	22
	<b>Etiquetas</b>	
2000000	Para correspondencia ordinaria, cartulina, celulosa, con ojete .....	5'25
1000000	Para correspondencia certificada, cartulina celulosa, con ojete .....	5'25
100000	Modelo «Reembolso» color rojo, engomadas .....	1'80
100000	» Paquetes postales, verde, engomadas .....	1'85
100000	» para Paquetes Muestras, engomadas .....	1'85
100000	» engomadas, azules, servicio Aereo .....	1'85
500000	» de papel engomadas, 14 x 4'5 cm. para precintos de despachos de certificados .....	4'80

3.ª Podrán tomar parte en dicho Concurso, por sí o por mediación de representantes legalmente autorizados, los industriales que lo deseen, siempre que sus talleres estén enclavados dentro de la Zona liberada.

4.ª La clase de papel, formato, tamaño y procedimientos de impresión serán análogos a los usados en la actualidad, y los modelos de los mismos estarán de manifiesto en el Negociado de Material, Sección 4.ª de la Dirección de Correos, salvo algunas modificaciones de epígrafes, rayado, etc. que fuere conveniente rectificar.

5.ª Cada concursante deberá acompañar con su proposición una muestra por duplicado del papel que se proponga emplear para la confección de los impresos, y al que fuere adjudicado el suministro, se le devolverá una de ellas, firmada por él y por el Secretario de la Comisión.

6.ª El adjudicatario tendrá la obligación de hacer la entrega del material contratado en los plazos máximos siguientes: El veinticinco por ciento del total, como mínimo, a los treinta días, a partir de la fecha de la adjudicación; a los sesenta días otro veinticinco por ciento, y el resto, dentro de los tres meses. Estas entregas deberán hacerse en los almacenes de esta Dirección o en el de las Administraciones principales de Correos que ésta determine, debidamente embalados y empacquetados para su transporte, y tendrá la obligación de presentar, antes de empezar la tirada, una prueba duplicada de cada clase de impresos, uno de cuyos ejemplares le será devuelto con la aprobación de este Centro directivo, quien tendrá derecho a inspeccionar e intervenir la confección del material.

7.ª Las proposiciones podrán referirse al total o a parte del material que se saca a concurso, pudiendo adjudicarse en igual forma. La Administración se reserva la facultad de aceptar la proposición o proposiciones más ventajosas o no aceptar ninguna.

8.ª Las proposiciones deberán hacerse por medio de instancia, debidamente reintegrada,

la cual se dirigirá al Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, presentándolas en la Dirección de Correos en Burgos, en sobres sellados y lacrados, dentro del plazo de doce días hábiles, siguientes al de la publicación del presente pliego de condiciones en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y antes de las catorce horas del último día de admisión. En el anverso del sobre se consignará «Concurso para suministro de impresos, libros y talonarios para el servicio de Correos», y deberá ir firmado por el concursante.

9.ª Todas las proposiciones irán acompañadas de un certificado de la Jefatura de Industria, sobre la capacidad técnica del concursante, recibo corriente de la contribución y resguardo acreditativo de un depósito provisional de cinco mil pesetas que se constituirá en metálico en cualquiera de las Sucursales de la Caja general de Depósitos en las Delegaciones del territorio ocupado, así como los documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de retiro y seguro obrero.

10. La apertura de pliegos será pública, en el local de la Dirección de Correos, a las doce horas del día siguiente en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, con asistencia de un Notario y ante la Comisión, formada por el Ilmo. Sr. Director de Correos, como Presidente, y como Vocales, el Abogado del Estado, jefe de la provincia; el Administrador de Propiedades y Contribuciones y el jefe de la Sección Bancaria o funcionario que le sustituya, como Secretario.

La Comisión estudiará las proposiciones que se presenten y elevará su informe a la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, que someterá a la aprobación del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado la resolución de este Concurso.

El contrato será elevado a escritura pública.

11. Dentro de los cinco días siguientes al que se notifique la adjudicación deberá ser elevada a definitiva por el adjudicatario

la fianza provisional a que refiere la condición 9.ª, en valor equivalente al diez por ciento (10 por 100) del importe del suministro, en metálico, quedando esta fianza exclusivamente reservada para responder del cumplimiento del contrato, que deberá ser formalizado por el adjudicatario en el plazo de cinco días. Las fianzas constituidas por los firmantes las proposiciones que no hubieren sido aceptadas, podrán ser retiradas por los interesados pronto haya sido adjudicado el Concurso.

12. No será devuelta al contratista la fianza hasta que apruebe la recepción del suministro y la liquidación de su porte.

13. Todos los gastos ocasionados por la celebración y liquidación de este Concurso, puestos, anuncios, gastos de Notario, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

14. La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, da derecho a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

15. El pago se efectuará en Burgos al hacer el adjudicatario cada una de las tres entregas que se refiere la cláusula 6.ª por su importe.

16. El adjudicatario quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Burgos, en lo que se refiera a las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato, y sobre la rescisión, entendiéndose que, si fuere preciso, se podrá recurrir contra él ejecutivamente, en arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Burgos 17 de octubre de 1937. — El Año Tricentenario. — El Director de Correos, Domingo Ismer.

### Comité de Moneda Extraordinario

Cambios de compra de monedas publicadas el día 20 de octubre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	.....
Dólares.....	.....

bras.....	8'58
pas.....	45'15
hcos suizos.....	196'35
mark.....	3'45
as.....	144'70
ines.....	4'72
ados.....	38'60
moneda legal.....	2'65
pnas checas.....	30'00
pnas suecas.....	2'19
pnas noruegas.....	2'14
pnas danesas.....	1'90

**LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE**

hcos.....	36'25
bras.....	53 05
ares.....	10'72
os suizos.....	245'40
ndos.....	48'25
moneda legal.....	3'30

**Administración de Justicia**

**EFECTOS Y REQUISITORIAS**

**Bilbao**

Don Francisco López Nieto, Ma-  
gistrado de ascenso en fun-  
ciones de Juez de primera  
instancia del Juzgado número  
de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por auto de  
fecha se ha estimado la de-  
manda formulada por don An-  
tonio Pineda Tapia, mayor de edad

casado, industrial y de esta ve-  
nida, sobre sustracción de la  
Caja de seguridad número 26  
de la Sucursal en esta villa,  
de la entidad bancaria «Anglo  
South American Bank Limited»

que obraba en custodia, las  
acciones que se indicarán, y se  
ha acordado todo lo prevenido  
en los artículos 548 y 550 del  
Código de Comercio, señalándo-  
se el término de diez días, den-  
tro del cual podrán compare-  
cer en este Juzgado el tenen-  
te o titulares de los títulos de  
referencia; y además ha sido  
declarada la prohibición de ne-  
gociar o enajenarse los mencio-  
nados títulos, que consisten en  
acciones, serie E, de la Com-  
pañía Hispano Americana de  
Electricidad, S. A., de cien pé-  
netas nominal, cada una, nú-  
meros: 348.113-124, 348.553-559,  
348.605-619, 348.740-744, 361.298-  
322, 358.860-883, 396.563-532,  
390.593 - 602, 399.303-311,  
388 - 847, 494-021 - 045,  
343 - 847, 185.635 - 897,

185.897-899, 215.319-327, 370.850-  
874, 385.482 y 395.404-427.

Lo que se hace público a los  
efectos de la oposición que pu-  
diera formularse al amparo del  
artículo 562 del Código de Co-  
mercio.

Dado en Bilbao, segundo año  
triumfal, a 11 de agosto de 1937.  
—F. López Nieto.—El secretario  
Int. Saturnino L. de Uvalde.

**Montorio**

Don Ramón Garijo Benítez,  
Juez Municipal en funciones  
de Instrucción de esta Ciudad  
y su Partido.

En virtud del presente se cita  
a José García Pulido, do-  
miciliado últimamente en esta  
ciudad y cuyo paradero se igno-  
ra, para que dentro del término  
de ocho días hábiles, comparez-  
ca en la Sala Audiencia de este  
Juzgado, calle Cervantes, a res-  
ponder de palabra o por escrito  
de los cargos que le resultan  
en el expediente que se le ins-  
truye, sobre incautación de bie-  
nes por ejecutar actos contra-  
rios al Movimiento Nacional Sal-  
vador de la Patria y de no ha-  
cerlo le parará el perjuicio que  
haya lugar.

Dado en Montorio a 6 de Oc-  
tubre de 1937. Segundo Año  
Triumfal.—El Juez Municipal,  
Ramón Garijo Benítez.—El Se-  
cretario, Pedro Criado.

Don Ramón Garijo Benítez,  
Juez Municipal en funciones  
de Instrucción de esta Ciudad  
y su Partido.

En virtud del presente se cita  
a Bartolomé Lara Serrano do-  
miciliado últimamente en esta  
ciudad y cuyo paradero se igno-  
ra, para que dentro del término  
de ocho días hábiles, comparez-  
ca en la Sala Audiencia de este  
Juzgado, calle Cervantes, a res-  
ponder de palabra o por escrito  
de los cargos que le resultan  
en el expediente que se le ins-  
truye, sobre incautación de bie-  
nes por ejecutar actos contra-  
rios al Movimiento Nacional Sal-  
vador de la Patria y de no ha-  
cerlo le parará el perjuicio que  
haya lugar.

Dado en Montorio a 6 de Oc-  
tubre de 1937. Segundo Año  
Triumfal.—El Juez Municipal,  
Ramón Garijo Benítez.—El Se-  
cretario, Pedro Criado.

**Cádiz**

Acordada por la Excm. Co-  
misión Gestora Municipal la ex-  
propiación, con declaración de  
utilidad pública, de la finca si-  
ta en la calle Mesón de esta ca-  
pital, número 19, en armonía  
con lo preceptuado en el artícu-  
lo 5.º de la ley de Expropiación  
forzosa de 10 de enero de 1879,  
con las modificaciones que mar-  
ca el artículo 25 de la de 26 de  
julio de 1892 y el 6.º de la de  
18 de marzo de 1895 y demás  
disposiciones vigentes del Es-  
tatuto y Ley Municipal, se ci-  
tan a sus propietarios don Be-  
nigno y don Eulalio Cano Mar-  
tínez o a sus herederos y causa-  
habientes a fin de que se perso-  
nen en el plazo de treinta días  
en el expediente de su razón,  
para que indiquen el valor de  
la referida finca en la inteli-  
gencia de que al no efectuarlo,  
se entenderá que consienten en  
que el Ministerio Fiscal sea su  
representante en las diligencias  
de expropiación.

Cádiz 21 de octubre de 1937.  
—Segundo año triumfal.—El Al-  
calde.

**Tetuán**

Don Ramón Pérez y Alcalá,  
del Olmo, abogado, Juez es-  
pecial de la Comisaría de  
multas.

Hago saber: que en este Juz-  
gado y con el número 71 J.  
1937, se tramita expediente pa-  
ra exacción por vía de apre-  
mio de la multa de dos mil  
pesetas impuesta por la superio-  
ridad a Florencio Horacio Am-  
pudia Hurtado, español, mayor  
de edad, natural de Barcelona,  
vecino que fué de esta ciudad,  
en cuyo expediente tengo acor-  
dado requerir al multado para  
que en el término de cinco días  
haga efectivo el importe de la  
sanción, con apercibimiento se-  
gal si no lo verifica.

Al propio tiempo, requiero a  
cuántas personas tengan conoci-  
miento de la existencia de cual-  
quier clase de bienes, muebles,  
créditos o valores de cualquier  
clase lo participen a este Juz-  
gado a la mayor brevedad.

Dado en Tetuán a 30 de ju-  
lio de 1937.—Segundo año trium-  
fal.—Ramón Pérez.—El Secre-  
tario, Eduardo Corcolés.

**Cambados**

Don Manuel Lojo Tato, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cambados.

Por el presente y en virtud de expediente administrativo que me hallo instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil, he acordado citar al inculpado Elpidio Villaverde Rey mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de Villa y Arcia de Arosa, actualmente ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro de ocho días siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca bien personalmente o por escrito alegando en su defensa lo que estime procedente, por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cambados a 14 de Octubre de 1937, Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia Manuel Lojo Tato.—Secretario, Darío Gomez.

**Inca**

Don Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Inca e instructor del expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra don Francisco Carreras Reura, Gobernador civil que fué de esta provincia de Baleares.

Por el presente edicto, se requiere a expresado señor don Francisco Carreras Reura, Gobernador que fué de Baleares, en la actualidad en ignorado paradero, y que en el momento de iniciarse el Movimiento Nacional, ejercía el cargo de Gobernador civil de Madrid, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor de dicho expediente, que actúa en el edificio del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Inca, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho si no comparece, y cuyo término de comparecencia comenzará desde el día de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Inca a 4 de octubre de 1937.—Jaime Ruiz-Tapiador.—El Secretario Judicial.

**La Coruña**

En expediente que me hallo instruyendo contra don Valentín Alhambra y otros en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, existe la propuesta siguiente: Resultando que de las diversas pruebas practicadas se desprende para cada uno de los Encartados lo siguiente: don Valentín Alhambra, sumamente izquierdista y simpatizante del Frente Popular, según los informes de la Guardia Civil, Policía y Milicias Armadas, corroborado por las declaraciones obrantes en los folios setenta y cinco, setenta y cinco vuelto, ochenta y tres y ochenta y tres vuelto, ciento quince vuelto, ciento diez y seis, ciento cuarenta y seis y seis vuelto, ciento cuarenta y siete y ciento sesenta y ocho; así como que en la instancia que elevó a la Superioridad, cuando ya se encontraba en el Poder el Frente Popular, ayudaba groseramente a los Gobernadores de derechas, esperando de la rígida justicia del citado Frente el ser complacido en la plaza de guarda-almacén que solicitaba. Es de buena conducta en su vida privada.

Considerando que con referencia a don Valentín Alhambra quien sorprendió el Movimiento Nacional en Madrid, disfrutando permiso de verano, razón por la que se le citó a medio de edicto para que compareciese a prestar declaración con la advertencia que de no hacerlo se seguiría sin su audiencia apareca plenamente justificado que es sumamente izquierdista y simpatizante del Frente Popular, hasta el extremo que en instancia que elevó a la Superioridad, cuando aquel conglomerado estaba en el Poder, solicitando una plaza, aludía groseramente a los gobernantes de derechas, esperando de la rigida justicia del Frente Popular el ser complacido; elementos de juicio por sí solos bastantes para considerarlo como contrario al Movimiento Nacional, por lo que ello propongo, 1.ª La separación definitiva del servicio de don Valentín Alhambra Gamarría, Oficial de Segunda clase de Hacienda por ser contrario al Movimiento Nacional. No obstante V. I. acordará lo que estime procedente.

La Coruña 21 de Septiembre

de 1937, Segundo Año Triunfal

—Lorenzo Rubio.

Lo que participo en V. I. su conocimiento y hacia presente que durante el día de cinco días, puede alegar ante el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, que considere conveniente la misma.

La Coruña 13 de octubre de 1937, Segundo Año Triunfal  
Lorenzo Rubio.

**Cebreros**

Don Víctor Perras Plafo, Jefe de Primera Instancia de esta villa e instructor del expediente que se presenta.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que instruyo por designación de Comisión Provincial de Incautación de bienes por el Excmo. con el número 12 de 1937, sobre declaración de responsabilidad civil, conforme al Decreto de 10 de Enero último, con don Herminio Díaz Alonso, vecino de Fresnedilla, actualmente en ignorado paradero, he acordado se cite a dicho vecino requiriéndole para que en el término de ocho días, desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en los periódicos Oficiales comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cebreros a 14 de Octubre de 1937: II Año Triunfal.—El Jefe de Primera Instancia, Víctor Perras Plafo. El Secretario Judicial, Daniel Sacanal.

En virtud de lo dispuesto en el señor Jefe de Instrucción Jefe de esta villa y su partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye con el número de 1936 sobre desobediencia, se cita a los denunciados que desempeñaron los cargos de alcalde y concejales del Ayuntamiento de esta villa con el nombre de Ballesteros, Félix Calvo, Gregorio González

**Pedro Iglesias Rev. R. Sánchez Gómez. Ricardo Prados, Pascual González Sánchez, Juan Bermejo Fidal, Fernández Ma-Balfasar Rosado Blázquez, Izquierdo Esteban, y An-Prados Calera** vecinos de localidad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ochenta días, antes al de la inserción de presente en los periódicos, comparezcan ante el Juzgado, a fin de recibirles declaración bajo apercibimiento de no comparecer ni alegar esta causa que se lo impondrá el perjuicio a que tiene lugar en derecho. para que sirva de citación formal a dichos denunciados, expido la presente en Cebrenos a 2 de agosto 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario judicial, D. García

**Zamora**

**Alejandro López Berroco** Abogado del Estado Jefe de esta provincia de Zamora Secretario de la Comisión provincial de incautación de bienes, de la que es Presidente el Excelentísimo señor Gobernador Civil don Enrique Varela. Certifico: Que esta Comisión provincial acordó con fecha 1 de agosto del corriente declarar libres de intervención los créditos existentes a favor de Tomás Castaño y de la Compañía Textil, con domicilio en Madrid, por hallarse manifestamente exentos de la rehabilitación a que alude el artículo sexto del Decreto-Ley de 1 de Enero de mil novecientos treinta y siete. para que así conste, la inscriba del interesado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Zamora y a 26 de Octubre 1937.

**Abogado del Estado-Secretario, Alejandro Berrocoso. El Presidente, Enrique**

**Telde**

**ollado Santa Ana, José; Claudio Brito, Francisco, y García Corredera, Juan,** vecinos únicamente de esta ciudad de y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados

en la causa número 84 de 1936, por homicidio, comparecerán dentro del término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Telde, a constituirse en prisión, la que fué acordada en auto de 21 de noviembre de 1936, apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción al depósito municipal de esta ciudad a mi disposición de los indicados procesados.

Telde Julio 19 de 1937.—El Juez instructor, Evaristo Monzo.—El Secretario, Narciso Reyes.

**La Palma del Condado**

Por el presente se emplaza a don Carlos Carrelian, cartero rural que fué de Bollullos del Condado, para que en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial del Estado» de Burgos, y en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva, se persone en esta Administración subalterna de Corneos a recoger y contestar en el mismo plazo el pliego de cargos que se le formulado en expediente que se le instruye por supuestas irregularidades cometidas por el mismo en el servicio del Giro Postal.

Asimismo se le advierte que de no comparecer, se tramitará dicho expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

La Palma del Condado a 9 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Administrador Subalterno, José Giménez.

**Segovia**

**Don José Antonio Renedes Pascuarelli,** Juez Municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido.

Por el presente se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al legal representante de la Sociedad Comercia, del Nitrato de Chile, domiciliada en Madrid, Paseo de Recoletos, número 23, perjudicada en el su-

mario instruido en este Juzgado con el número 39 de 1936, por sustracción de una máquina de escribir marca «Royal», P. 88274723, al Delegado de dicha Sociedad don Pablo Herrero Catalá; hecho que tuvo lugar en esta ciudad el día 21 de Marzo de 1936.

Dado en Segovia a 5 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez Municipal, J. Antonio Renedes:

**Arenas de San Pedro**

**Don Gabriel González Bueno,** Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido.

Por la presente cita, llama y emplaza a Crescencio Blázquez González, de 18 años, hijo de Bernardo e Hilaria, natural y vecino de Cuevas del Valle, jornalero para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Superioridad en su número 100 de 1936, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, a los fines indicados.

Dado en Arenas de San Pedro a 7 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Gabriel González Bueno.—El Secretario D. Guzmán Dominguez.

**Escalona**

**Alfredo Doroteo Muñoz Romero** de 41 años, chófer, estatura regular, más bien bajo, color moreno, vista torcida, vecino de Nombeta cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida en este Juzgado bajo el número 75 de 1934, comparecerá en este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde el de la inserción del presente en los periódicos oficiales, con el fin de notificarle la obligación que tiene de comparecer ante la Audiencia Provincial de Toledo dentro del término de cinco días. Así está acordado en cumplimiento de orden de dicha Superioridad.

Escalona 1.º de Agosto de 1937.—El Juez, Francisco Reo

**Cabra**

Don Antonio González Carrera, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia, nombrado instructor por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Romualda Ortega Aranda, vecina de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Don Antonio González Carrera, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia, nombrado instructor por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Manuel Roldán Serrano, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Don Antonio González Carrera, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia, nombrado instructor por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a José García Prieto, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

ma y requiere a José García Prieto, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Don Antonio González Carrera, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia, nombrado instructor por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a José Pérez Cabanillas, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Don Antonio González Carrera, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia, nombrado instructor por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Miguel Fernández Payar, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Don Antonio González Carrera, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia, nombrado instructor por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Rafael Ballesteros, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.

Don Antonio González Carrera, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia, nombrado instructor por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Antonio Camacho, vecino de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a 28 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Antonio González.—El secretario, Francisco Clavero.